



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Victoria, 01 de setiembre de 2021.

OFICIO N°253-2021-DG-IESTP "ASM"

Señor:

Luis Alberto QUINTANILLA GUTIÉRREZ

Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

PRESENTE.-

ASUNTO: REMITO PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19.

ATT. : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, para saludarlo muy cordialmente a nombre del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Arturo Sabroso Montoya"**.

El motivo del presente es para remitirle el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 de nuestra institución, con las observaciones levantadas para su respectiva revisión y aprobación.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Mg. Lucinda Mesones Colala
DIRECTORA GENERAL (e)
IESTP "ASM"

LMMC/DG-IESTP"ASM"
Ytst/Sec.

¡Ciencia y Tecnología para el Desarrollo!

- ENFERMERIA TECNICA PROTESIS DENTAL CONTABILIDAD
 COMPUTACIÓN E INFORMATICA SECRETARIADO EJECUTIVO

Prolong. Antonio Raymondi N°1020 – La Victoria



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"ARTURO SABROSO MONTOYA"
RM N° 447-90-ED R.D. 0815-2006-ED
TELF.: 4730440

IESTP "ARTURO SABROSO MONTOYA"



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

2021



INTRODUCCIÓN

El I.E.S.T.P ARTURO SABROSO MONTOYA es una institución educativa prestadora de servicios educativos de nivel técnico formando profesionales en **ENFERMERIA, PROTESIS DENTAL, COMPUTACION E INFORMÁTICA, CONTABILIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO.**

La enfermedad causada por Coronavirus (COVID-19) es una enfermedad viral caracterizada por la presencia de síntomas respiratorios leves en un 85% de los casos (1,2). El 15% restante puede desarrollar síntomas severos y se da usualmente en personas vulnerables (mayores de 60 años y/o con enfermedades crónicas y/o inmunosuprimidas) (2,3). Esta enfermedad se transmite a través de las gotas de secreciones nasales, tal como sucede con otras enfermedades gripales lo cual le confiere una alta capacidad de ser transmitida durante el periodo de enfermedad.

Considerando que los sitios concurridos como las instituciones educativas son una potencial fuente de transmisión de esta enfermedad, es importante que nuestra institución tome medidas que permitan evitar la entrada, transmisión y/o diseminación de este tipo de virus entre las personas que acuden a sus instalaciones, aun cuando el trabajo remoto ha sido extendido hasta el 2021, existen servicios administrativos y académicos que a consideración de la Dirección General pueden retornar a la institución, debiendo de esta manera cumplirse con las pautas e indicaciones necesarias acorde a la normativa legal vigente para evitar la propagación del virus estableciendo medidas de protección, prevención y control respecto al coronavirus y el COVID 19.

La salud de los trabajadores del IESTP "Arturo Sabroso Montoya", son una prioridad para la Dirección General, ya que son el pilar de la institución, por lo que está comprometida con la prevención del COVID 19, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin dispondrá de las medidas correspondientes, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa.

Asimismo, Posterior a la culminación del aislamiento social obligatorio los servidores se reincorporarán al trabajo presencial, por lo que deberán ejecutar el cumplimiento estricto de los protocolos de seguridad que serán monitoreadas permanente por el personal designado de la institución, bajo la vigilancia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del I.E.S.T.P. ARTURO SABROSO MONTOYA.



I. DATOS DEL EMPLEADOR

RAZON SOCIAL	I. E S T P "Arturo Sabroso Montoya"
RUC	20330611023
DIRECCIÓN	Prolongación Antonio Raymondi No 120 – Lima, Lima, La Victoria

II DATOS DEL LUGAR DEL TRABAJO

SEDE	DIRECCION	NUMERO DE TRABAJADORES
LA VICTORIA	Prolongación Antonio Raymondi No 120 – Lima Lima _La Victoria	63

III. BASE LEGAL

1. Resolución Ministerial N°972-2020/MINSA.
2. Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
3. Decreto de Urgencia N°026-2020, Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
4. Decreto Supremo N°008-2020-SA, Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
5. Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM, Declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la N° vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
6. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVI-19.



7. Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
8. Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga e Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
9. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
10. Decreto Supremo N°005-2012-TR. Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
11. Decreto de Supremo N°051-2020-PCM Prorroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044- 2020-PCM.
12. Decreto Supremo N 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N°051-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional.
13. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
14. Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
15. Resolución Ministerial N°072-2020-TR, "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
16. Resolución Ministerial N°103-2020-PCM, Aprueban los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA".
17. Resolución directoral regional N°2856-2019-DRELM, se aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
18. Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 167 048-MINSADGPS-V.01 "Directiva Sanitaria para Promocional el Lavado de Manos Social como practica Saludable en el Perú".



19. Resolución Ministerial N°135-2020-MINSA, que aprueban la Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles del uso comunicatorio
20. Resolución Ministerial N°055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.

V. OBJETIVO

Establecer condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para el retorno las labores y durante el desarrollo de las actividades presenciales, protegiendo la vida, integridad física y psicosocial de los servidores que permanezcan en el IESTP "Arturo Sabroso Montoya" teniendo en cuenta la prevención, vigilancia y control para reducir el riesgo de exposición frente al coronavirus COVID-19.

VI. ALCANCE

El alcance del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo" del IESTP "Arturo Sabroso Montoya", comprende a toda la comunidad educativa: docentes, administrativos y asistentes independientemente de su régimen laboral, estudiantes de los correspondientes programas de estudios independientemente de su turno o condición académica durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria declarado a nivel nacional.

VII. GLOSARIO

- **Aislamiento en el ámbito comunitario COVID-19:** es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la covid-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgos den la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.



En caso de infección asintomática, el aislamiento de mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.

- **Aislamiento hospitalario:** procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separado de pacientes con otros diagnósticos.
- **Alta Epidemiológica:** Transcurridos 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evaluación clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- **Barrera física para el trabajo:** son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo transmisión.
- **Caso Sospechoso:**

Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - ⊃ Malestar general
 - ⊃ Fiebre
 - ⊃ Cefalea
 - ⊃ Congestión Nasal
 - ⊃ Diarrea
 - ⊃ Dificultad para respirar (señal de alarma)
 - ⊃ Pérdida de gusto (ageusia)
 - ⊃ Pérdida de olfato (anosmia)
- b) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor y/o igual a 38°C; y tos, con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiera de hospitalización)

- **Caso Probable:**

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a) Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de



casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.

b) Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestren hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:

≥ Radiografía de tórax, opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.

≥ Tomografía computarizada de tórax; múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.

≥ Ecografía pulmonar; líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.

c) Persona con inicio reciente de anosmia (perdida de olfato) o ageusia (perdida de gusto), en ausencia de cualquier causa identificada.

• **Caso Confirmado Sintomático de COVID-19:**

a) Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS.CoV-2 positiva.

b) Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS.CoV-2.

c) Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM/IgG para infección por SARS.CoV-2

• **Caso de Infección Asintomática de COVID-19:** Toda personal asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatible con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS.CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica ((ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electro quimioluminiscencia) reactiva a IgM/IgG para infección por SARS.CoV-2

• **Centro de Trabajo:** lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con presencia de trabajadores.

• **Centro Nacional De Salud Ocupacional Y Protección Del Ambiente Para La Salud (CENSOPAS):** Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y



prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.

- **Centro Nacional De Epidemiología Prevención Y Control De Enfermedades (CDC):** Órgano encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el Sistema de Inteligencia Sanitaria y las acciones de control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

≥ **Contacto Directo:**

≥ Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Persona que estuvo a menos de dos metros de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, durante al menos 15 minutos, en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
 - b. Personal de la salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la COVID-19.
- **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.
 - **Desinfección:** reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
 - **Empleador/a:** toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
 - **Equipos de protección personal (EPP):** son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).



- **Grupos de riesgos:** conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarias a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con $IMC \geq 40$, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la autoridad nacional sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- **Limpieza:** eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- **Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19:** instrumento que se utilizara para vigilar el riesgo de exposición al SARS- CoV-2 en el lugar de trabajo.
- **Lugar de trabajo:** todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N.º 135-2020-MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.
- **Plan de vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** documento guía para restablecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar trabajo, el cual es aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo, según corresponda.



VIII. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LOS TRABAJADORES

El Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores, para el caso del I. E S T P "Arturo Sabroso Montoya", está reconocido como Equipo Responsable de la Implementación, Funcionalidad y Operatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento aprobado por el DS N.º 005- 2012TR, el comité de seguridad y salud de trabajo está conformado por los siguientes personas, incluyendo un personal que labora en el tópico de enfermería, cuya nomina se detalla en el siguiente cuadro:

Nombres Y Apellidos	D.N. I	F. Nac.	Edad	Profesión	Especialidad	Correo Electrónico	Celular	Puesto de Trabajo
Walter Villon Arévalo	09797799	28/06/1961	58	Psicólogo	Psicología	maestrovillon@gmail.com	962272761	Docente
Mirla Martinez Lopez	42883616	16/03/1985	36	Licenciada en Enfermería	Enfermera	mmartinez@iestpasm.edu.pe	966563247	Docente
Gloria Maldonado Contreras	06095467	25/01/1960	61	Técnica en Enfermería	Enfermera	glomaldonado@hotmail.com	990143319	Asistente de Taller
Rosalía Córdova Llanos	20894373	4/05/1974	47	Licenciada en Enfermería	Enfermera	rosaliaiestasm@gmail.com	998067393	Docente

IX. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGOS DE EXPOSICIÓN A COVID- 19

Los puestos de trabajo con riesgo de exposición al SARS-Cov2, son aquellos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"ARTURO SABROSO MONTOYA"
RM N° 447-90-ED R.D. 0815-2006-ED
TELF.: 4730440

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI Nº	Régimen	Modalidad De Trabajo Remoto/ Presencial	Factores De Riesgos Comorbilidad	Puesto De Trabajo	Nivel De Riesgo Para Covid-19	Reinicio De Actividades	Fecha De Reinicio De Actividades
1	MESONES	COLALA	LUCINDA MAGDALENA	06788981	Ley N°30512	Remoto	Si	Director	Medio	Regreso	Sin Fecha
2	JACINTO	MIRAVAL	LOYDA LIVERTAD	07821976	Ley N°30512	Remoto	No	Jefe de Unidad Académica	Medio	Regreso	Sin Fecha
3	MARTINEZ	LOPEZ	MIRLA NATALY	07439964	Ley N°30512	Remoto	No	Coordinador de Área Académica	Medio	Regreso	Sin Fecha
4	OCHOA	MALON	OSCAR	70914261	Ley N°30512	Remoto	No	Jefe de Área Administrativa	Medio	Regreso	Sin Fecha
5	LARICO	TIPULA	JULIO JAVIER	09820041	Ley N°30512	Remoto	No	Coordinador de Área Académica	Medio	Regreso	Sin Fecha
6	VALERA	VASQUEZ	ROBERTO CARLOS	07220419	Ley N°30512	Remoto	Si	Secretario Académico	Medio	Regreso	Sin Fecha
7	VILLON	AREVALO	WALTER HERMILIO	09662547	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
8	ROMERO	GONZALES	ALEXANDER	06027593	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
9	MONTES	RAMIREZ DE DIAZ	AMANDA GUILLERMINA	08678098	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
10	FLORES	ROJAS	JESSICA MILAGROS	45224939	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
11	CAMARENA	PIZARRO	PEDRO TEODORO	09808868	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
12	ASCARZA	URRIBARI	RAFAEL	8300913	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
13	VENTOCILLA	FLORES	ADOLFO	09344232	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
14	CASTILLO	DOMINGUEZ	LIDIA	08224295	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
15	GALLO	GARCIA	LIZETH CAROLINA	40330935	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
16	VILLANUEVA	PUENTE	CESAR ARTURO	06435781	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
17	ESPINOZA	DEL RIO	JOSE EDGARDO	09050280	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"ARTURO SABROSO MONTOYA"
RM N° 447-90-ED R.D. 0815-2006-ED
TELF.: 4730440

18	CHUMPITAZ	MANCO	JOSE ALBERTO	31883137	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
19	CASTILLO	CHUMACERO	JESUS ALFONSO	8884819	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
20	VILLAGOMEZ	BARDON DE HUERTA	BETHSABELL LUISA	06089667	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
21	BAZAN	BAZAN	MARIA DEL PILAR	70849943	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
22	ROJAS	CACHUAN	ERASMO	70444311	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
23	DIESTRA	CUEVA	ELIZABETH TERESA	40209899	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
24	DEL AGUILA	TORRES	MARLENE DEYANIRA	46137622	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
25	PALOMARES	MUÑOZ	MONICA	40225977	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
26	AYALA	MATEO	KATHERINE ESTHEFANY	22498389	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
27	BASILIO	MINAYA	HECTOR JORGE	10352003	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
28	LARICO	TIPULA	JULIO JAVIER	09879306	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
29	CHUMPITAZ	MANCO	ROSA AMELIA	06095467	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
30	GAITAN	VELASQUEZ	MARTHA DEL ROSARIO	42883616	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
31	MANCO	JARA	CESAR MANUEL	08059711	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
32	ARIAS	SEDANO DE NOMBERTO	MARIA DEL PILAR	07098302	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
33	DE JESUS	CARRERA	PEDRO MANUEL	08460614	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
34	HERRERA	QUINTANILLA	RUBEN JUSTINIANO	09293232	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
35	CARBONEL	ALTA	GLORIA ZARELA	47246455	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
36	PEREZ	TORRES	CATHERINE MARGOT	10414178	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Estable	Medio	Regreso	Sin Fecha
37	CARDENAS	ESPINOZA	CESAR ANGELO	41897934	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
38	ARROYO	VICUÑA	NELLY TERESA	40603097	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
 "ARTURO SABROSO MONTOYA"
 RM N° 447-90-ED R.D. 0815-2006-ED
 TELF.: 4730440

39	GONZALEZ	ALVARADO	NOEL	22464610	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
40	BECERRA	MEDINA	ENRIQUE JOEL	9780177	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
41	ROCA	AVILA	YOVANA CONNIE	40182133	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
42	MENDEZ	LAOS	GLADYS MARINA	41582105	Ley N°30512	Remoto	Si	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
43	GUARNIZ	MALASQUEZ	ANA ROSA	07393492	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
44	SOTO	GODOY	MARIA DEL ROSARIO	09643137	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
45	SANCHEZ	ESPARTA	ELITA SHEYLA	06741783	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
46	SIVIPAUCAR	ANCCO	DEISY EVELYN	09427743	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
47	DAVILA	AGUIRRE	JAIME EDUARDO	06759780	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
48	CORDOVA	LLANOS	ROSALIA TEODORA	09797799	Ley N°30512	Remoto	No	Docente Regular	Medio	Regreso	Sin Fecha
49	GARCIA	MACHUCA	LUIGUI JOSE	19904095	Ley N°30512	Remoto	No	Asistente de Taller	Medio	Regreso	Sin Fecha
50	MALDONADO	CONTRERAS	GLORIA YOLANDA	25740274	Ley N°30512	Remoto	Si	Asistente de Taller	Medio	Regreso	Sin Fecha
51	QUISPE	ALVAREZ	MARIO JAIME	06970111	Ley N°30512	Remoto	No	Asistente de Taller	Medio	Regreso	Sin Fecha
52	ALVARADO	SOTOMAYOR	MAXIMO ABDON	06068067	Ley N°30512	Remoto	Si	Técnico Administrativo	Medio	Regreso	Sin Fecha
53	GALVAN	CARDENAS	RODOLFO	07513752	Ley N°30512	Remoto	Si	Artesano	Medio	Regreso	Sin Fecha
54	GONZALES	MOLINA	OSCAR	06064330	Ley N°30512	Remoto	No	Trabajador de Servicio	Medio	Regreso	Sin Fecha
55	VILLANUEVA	HERRERA	ELMER	09516270	Ley N°30512	Remoto	Si	Trabajador de Servicio	Medio	Regreso	Sin Fecha
56	VALDIVIA	LEYVA	CECILIA MARISOL	43997716	Ley N°30512	Remoto	Si	Oficinista	Medio	Regreso	Sin Fecha
57	SIFUENTES	OCAÑA	SANDRA MILDRET	09470062	Ley N°30512	Remoto	Si	Oficinista	Medio	Regreso	Sin Fecha
58	MALDONADO	TORIBIO	OFELIA BRENDA	80607202	Ley N°30512	Remoto	No	Auxiliar de Laboratorio	Medio	Regreso	Sin Fecha
59	BENITES	CONDOR	BASILIO JESUS	75253700	Ley N°30512	Remoto	No	Auxiliar de Biblioteca	Medio	Regreso	Sin Fecha



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"ARTURO SABROSO MONTOYA"
RM N° 447-90-ED R.D. 0815-2006-ED
TELF.: 4730440

60	RODRIGUEZ	FAUSTINO	MARIA ESTHER	73051039	Ley N°30512	Remoto	Si	Oficinista	Medio	Regreso	Sin Fecha
61	SILVA	TORERO	YASMINA TERESA	43997716	Ley N°30512	Remoto	No	Auxiliar de Laboratorio	Medio	Regreso	Sin Fecha
62	CARLOS	ROSADIO	FREDY	09574739	Ley N°30512	Remoto	Si	Trabajador de Servicio	Medio	Regreso	Sin Fecha
63	ROJAS	CARRASCO	CARLOS FERMIN	07513752	Ley N°30512	Remoto	Si	Apoyo Administrativo	Medio	Regreso	Sin Fecha
64	VACA	CONTRERAS	DANA ROSA	06068067	Ley N°30512	Remoto	Si	Apoyo Administrativo	Medio	Regreso	Sin Fecha



X. COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante Resolución Directoral N°042-2021–DG-IESTP “ASM” con fecha 23 de julio de 2021, se nombró Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a los siguientes integrantes:

- Lic. Mirla Martínez López
- Lic. Rosalía Córdova Llanos
- Mg. Walter Villon Arévalo
- Sra. Cecilia Valdivia Leyva
- Sra. Gloria Maldonado Contreras
- Srta. Brenda Maldonado Toribio

XI. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Las responsabilidades del cumplimiento del “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 I.E.S.T.P. “ARTURO SABROSO MONTOYA”, en primera instancia son los Servidores Públicos y público en general, que concurre a las instalaciones y por su parte, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la responsabilidad de vigilar, controlar y monitorear el cumplimiento de las medidas y acciones establecidas en el presente Plan.

⇒ Dirección general

- Garantizar el cumplimiento del presente documento.
- Garantizar el regreso y/o reincorporación de los Servidores de la SC del GRP al trabajo, teniendo en cuenta el Flujograma establecido en el presente Plan, previo informe de Sintomatología emitido por el Servicio de Salud del GRP – Personal Médico del Tópico.

⇒ Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST

- Aprobar el presente documento
- Realizar seguimiento al cumplimiento del presente Documento.

⇒ Coordinador del Equipo Responsable de la Implementación, Funcionalidad y Operatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en realizar seguimiento al cumplimiento del presente Documento.

- Asegurar las condiciones para que se lleven a cabo las medidas de prevención descritas en el presente documento en concordancia con los protocolos del MINSA.



- Verificar el seguimiento de las actividades del programa de Seguridad y Salud ocupacional y demás protocolos.
- Actualizar el presente Documento en coordinación con el responsable del Tópico del GRP.
- Brindar asesoramiento para definir los controles requeridos y revisar los existentes.

⇒ **Jefe y/o Responsable de Área Administrativa**

- Es el responsable de definir a los Trabajadores de cada Área Físico-Administrativa con la que realizará las actividades propias del Área, teniendo en cuenta el aforo definido para cada ambiente; una vez definidos los trabajadores, se deberá remitir el listado a Dirección para continuar con los procedimientos de Reingreso y/o Reincorporación al trabajo.
- Garantiza que los trabajadores bajo su cargo cumplan con la realización de los controles y medidas preventivas descritas en el presente documento.
- Es responsable de cumplir y hacer cumplir todas las indicaciones, recomendaciones y restricciones emitidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a la prevención, distancia social, uso de EPP y demás medidas.
- Cualquier acción y/o medida que decida implementar y que no se detalle en el presente Plan, deberá de comunicarla la coordinación de Tópico para evaluar para su aprobación.

⇒ **Coordinador de Tópico**

- Coordinador del Tópico es el encargado de la vigilancia de la salud de los Servidores; es el responsable de evaluar y precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador a través de la información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica), siendo el único responsable de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo descritos en el punto de los "Lineamientos Para La Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo De Exposición a SARS-CoV-2", aprobados mediante R.M N° 972-2020- MINSA.
- Lidera el cumplimiento del presente documento, en coordinación con los jefes y/o Responsables de Área Físico-Administrativa, en lo que respecta a Salud Ocupacional.
- Revisa y actualiza el presente Documento, en materia de salud, de acuerdo con el desarrollo operacional, cambio de la legislación.



- Participa en la evaluación de Centros de referencia en caso se requiera evacuar al personal.
- Emite las aptitudes de personal que retorna a labores luego de periodo de cuarentena.
- Evalúa los casos que requieran seguimiento o sean reportados.
- Supervisa al personal con Vigilancia Médica por COVID-19, de la Sede Central del GRP.
- Ejecuta actividades programadas de capacitación y seguimiento, descritas en el Plan.
- Retroalimenta y mantiene actualizado la base de datos de seguimiento de casos.
- Participa activamente en casos de emergencias, siempre que se le requiera, portando en todo momento el EPP adecuado.
- Asesora a los jefes y/o Responsables de Área Administrativa sobre el desarrollo del presente Documento.

⇒ **Coordinadores de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Dar cumplimiento a las indicaciones del presente Documento.
- Participar en la identificación de casos de sospecha, o personas con infección respiratoria leve para su seguimiento.
- Asegurar que todas las actividades que se realizan en las diferentes Áreas cumpliendo con los requisitos y normas establecidas en el presente Documento.
- Estar atento a las sugerencias, recomendaciones o quejas de los Servidores de su Área, en relación con el presente Documento.

⇒ **Servidor**

- Cumplir con carácter OBLIGATORIO las disposiciones establecidas en el presente Plan, siendo los únicos responsables de las sanciones administrativas que conlleve el incumplimiento de las mismas.
- Asistir a las entrevistas convocadas por coordinador de Tópico.
- Cumplir con los reportes requeridos e informar verazmente de la condición actual de salud, antecedentes y demás información requerida.
- Cumplir con las recomendaciones y restricciones para la realización de sus actividades y comportamiento dentro de las Áreas Físico de la Sede.
- Cumplir con todas las recomendaciones de Seguridad y Salud.
- Asistir y participar a las capacitaciones programadas por Seguridad y Salud en el Trabajo.



- Informar al coordinador de Tópico, sobre recientes enfermedades, resultados de evaluaciones complementarias o lesiones sufridas dentro o fuera del ámbito laboral.
- Cumplir de manera obligatoria los aislamientos preventivos, por contacto o ser considerado caso sospechoso o confirmado por COVID-19.

⇒ **Brigadista de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Dar cumplimiento a las indicaciones del presente Documento.
- Participar en la identificación de casos de sospecha, o personas con infección respiratoria leve para su seguimiento.
- Asegurar que todas las actividades que se realizan en las diferentes Áreas Física de la Sede.
- Estar atento a las sugerencias, recomendaciones o quejas de los Servidores de su Área, en relación con el presente Documento.

⇒ **Personal de Seguridad / Vigilancia Interna**

- Garantizar que el personal que ingrese a la Sede, sólo del personal AUTORIZADO por la Oficina de Recursos Humanos, previo informe al coordinador de Tópico, teniendo en cuenta el Flujograma del Procedimiento para el Regreso y/o Reincorporación al Trabajo.
- Dar cumplimiento a las indicaciones del presente Documento.
- Garantizar el cumplimiento de las acciones a realizar para el reinicio de labores en la Sede, BAJO RESPONSABILIDAD.
- Participar en la identificación de casos de sospecha, o personas con infección respiratoria leve para su seguimiento.
- Brindar apoyo al coordinador de Tópico, Coordinadores, Brigadistas y Servidores, en caso de detectarse sospecha de personas con COVID-19, si así lo requieran.
- Asegurar que todas las actividades que se realizan en las diferentes Áreas Físico de la Sede, se realicen cumpliendo los requisitos y normas establecidas en el presente Plan.
- Estar atento a las sugerencias, recomendaciones o quejas de los Servidores de su Área, en relación con el presente Documento.



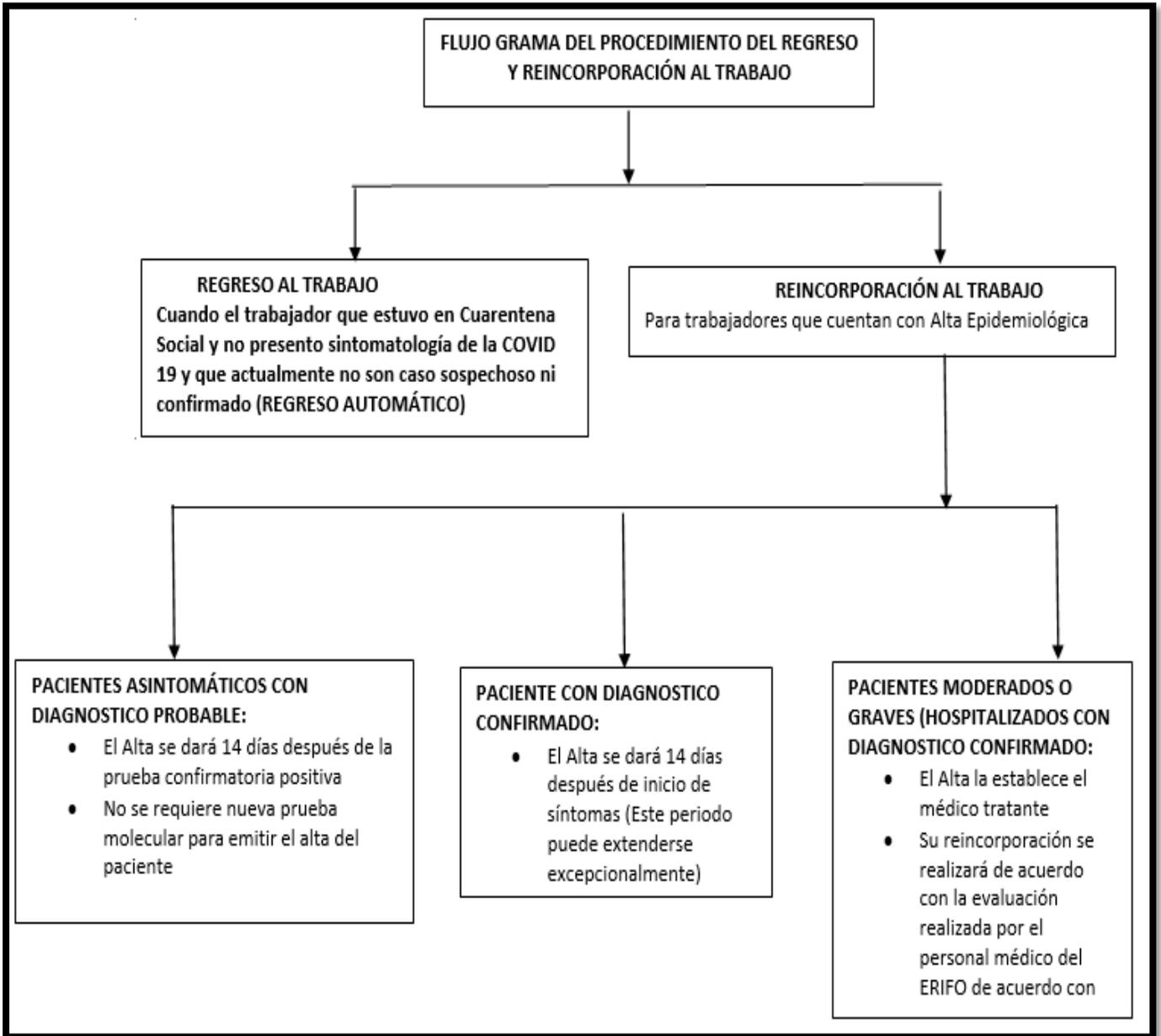
XII. PROCEDIMIENTOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

12.1 Consideraciones Para El Regreso Al Trabajo

- ⇒ Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y no que no presentaron sintomatología de la COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso no confirmado de COVID-19. En estos casos el regreso es automático.

12.2 Consideraciones Para El Reincorporación Al Trabajo

- ⇒ Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el ministerio de salud, IAFAS, EPS, médico tratante o medico ocupacional, a través del formato de alta de la ficha F300 del SICOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- ⇒ En el caso de pacientes asintomáticos con diagnostico probable de la COVID-19, el alta se dará 14 días después de la prueba confirmada positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- ⇒ En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnostico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo con las normas vigentes.
- ⇒ El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorios para el COVID-19.



12.3 Consideraciones Para La Revisión Y Reforzamiento De Capacidades A Trabajadores En Procedimientos De Trabajo Con Riesgo Crítico Según Puesto De Trabajo.

⇒ Se establece puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), el empleador deberá brindar la actualización o reforzamiento de los



procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena, esta actividad podrá ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto, y de ser el caso reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su función. Esta medida solo es aplicable para los trabajadores con dichas características, que se encuentren en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo, según indicación del responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores.

12.4 Proceso Para El Regreso O Reincorporación Al Trabajo De Trabajadores Con Factores De Riesgo Para Covid-19

- ⇒ La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data medica) deben ser valorados por el medico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores, para precisar el estado de salud y riegos laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgos.
- ⇒ Las personas que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo descrito en el glosario, realizan prioritariamente trabajo remoto.
- ⇒ Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar por una evaluación individualizada por el medico ocupacional, luego de la cual el trabajador firmara de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.
- ⇒ En el caso de trabajadores que se encuentren es estado de gestación y presentan alguna interurrencia durante el embarazo, el medico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y la culminación satisfactoria de su embarazo.
- ⇒ Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el medico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.



XIII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-

19 EN EL TRABAJO

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se han considerado siete (7) lineamientos básicos de aplicación obligatoria, basada en criterios epidemiológicos.

13.1 Lineamiento 1: Limpieza Y Desinfección De Los Centros De Trabajo

- ⇒ como una medida contra el agente SARV-CoV-2 (agente etiológico de la COVID-19) se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes del instituto (aulas, oficinas, baños, patios)
- ⇒ Este lineamiento busca asegurar superficies libres de SARV-CoV-2, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, vehículos, entre otras superficies inertes con la metodología y los procedimientos adecuados.
- ⇒ Se debe verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores diarias, así mismo se establecerá la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- ⇒ La periodicidad de la desinfección de los lugares de trabajo, la frecuencia diaria de limpieza del lugar de trabajo, las medidas de protección de los trabajadores y capacitaciones necesarios para el personal que se realizara la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies de trabajo; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza, la debe determinar el servicio de seguridad y salud en el trabajo o la que haga sus veces.

13.2 Lineamiento 2: Evaluación De La Condición De Salud Del Trabajador Previo Al Regreso O Reincorporación Al Centro De Trabajo

El responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo (SST) del instituto, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- ⇒ Identificación del riesgo de exposición a SARS- CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo "puestos de trabajo con riesgos de exposición a COVID-19" del presente documento técnico.
- ⇒ Los trabajadores deben completar una ficha de sintomatología COVID-19, que será entregado por el empleador. Se podrá usar medios digitales para emitir y recibir la ficha de sintomatología de la COVID-19.



- ⇒ Control de temperatura al momento de ingreso al centro de trabajo.
- ⇒ Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo con el documento técnica además y manejo clínico de casos de COVID-19 del MINSA
- ⇒ La aplicación de pruebas de diagnóstico y para vigilancia de la infección por SARS-CoV-2, según normas del MINSA, a aquellos trabajadores en puestos de trabajo con alto o muy alto riesgo, las mismas que deberán ser gestionadas por el empleador, debiendo estar debidamente registradas en el sistema integrado COVID-19 (SISCOVID-19).
- ⇒ Para puestos de mediano riesgo y bajo riesgo la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas y para vigilancia de infección por SARS-CoV-2 no son obligados, y se deben hacer únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.

13.3 Lineamiento 3: Lavado Y Desinfección De Manos Obligatorio

- ⇒ El instituto asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o liquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.
- ⇒ Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.
- ⇒ En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol en gel/liquido no reemplaza al lavado de manos.

13.4 Lineamiento 4: Sensibilización De La Prevención Del Contagio En El Centro De Trabajo

Como medida para asegurar los ambientes saludables dentro de la institución frente a la COVID-19, el profesional del servicio de seguridad y salud en el trabajo asegura las siguientes actividades para sensibilizar a los trabajadores:



- ⇒ Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, estas deben incluir distanciamiento físico, uso de mascarilla e higiene de manos.
- ⇒ El uso de mascarillas es obligado durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes.
- ⇒ Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 constatado por un profesional de la salud.
- ⇒ Facilitar los medios de responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.
- ⇒ Educar permanentemente en medidas preventivas, para reducir el riesgo de transmisión del SARS- CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- ⇒ Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.

13.5 Lineamiento 5: Medidas Preventivas De Aplicación Colectiva

Dentro del I.E.S.T.P "ASM" se realizará las acciones dirigidas para reducir el riesgo de transmisión del SARS- CoV-2, por lo que considera los siguientes puntos:

- ⇒ El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando nariz y boca, es de carácter obligatorio.
- ⇒ Antes y durante el retorno asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas de prevención contra la COVID-19.
- ⇒ Ambientes adecuados ventilados, manteniendo las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de trabajo.
- ⇒ Renovación cíclica de volumen de aire, según lo indicado por el MINSA o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo.
- ⇒ Distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre los trabajadores, 10demás del uso permanente de protector respiratorio, mascarillas quirúrgico o comunitaria, según corresponda.
- ⇒ Reuniones de trabajo y/o capacitaciones, que deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el MINSA.



- ⇒ De ser necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional y por el menor tiempo posible.
- ⇒ Se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta por el SARS-CoV-2 por uso de objetos contaminados, tales como papeles, bolígrafos, carpetas, entre otras.
- ⇒ Establecer puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo estable en la normativa.
- ⇒ Dentro del cafetín y otros, se mantendrá un distanciamiento físico respecto entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos; debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo 2 metros) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas y/o aulas si las condiciones lo permiten.
- ⇒ Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente.
- ⇒ Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo.
- ⇒ Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- ⇒ Los marcadores de asistencia personal deben ser de aproximación.

13.6 Lineamiento 6: Medidas De Protección Personal

- ⇒ el empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la ley de seguridad y salud en el trabajo.
- ⇒ El uso de equipo de protección respiratorio (FFP2, N95 O equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que trabajan en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.



⇒ De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los docentes y administrativos de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, los cuales pueden ser reutilizados y lavables; y el empleador debe asegurarse de brindarle al menos tres (03) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente.

13.7 Lineamiento 7: Vigilancia De La Salud Del Trabajador En El Contexto De La Covid-19

Durante la emergencia sanitaria nacional, el instituto realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente:

- ⇒ la vigilancia de la salud de los trabajadores es un practica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el MINSA.
- ⇒ Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de todos los trabajadores al momento de ingresar, con la aprobación del personal de salud que realiza la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- ⇒ La toma de temperatura corporal debe darse al ingreso del centro laboral, por un personal capacitado, la cual debe ser tomado en la zona frontal o temporal de cada trabajador.
- ⇒ El trabajador de la salud o quien haga sus veces, es responsable del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5 °C, indicando evaluación médica.
- ⇒ Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5 °C o con síntomas respiratorios; deberá retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y se debe gestionar el tratamiento y seguimiento correspondiente.
- ⇒ la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros) psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en



presencia en el contexto de la pandemia de la COVID-19; para ello se establece las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces.

- ⇒ En el plan deberá considerar las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente documento técnico.
- ⇒ Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, los empleadores que realicen el tamizaje para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, en sus respectivos tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben notificar inmediatamente al área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda. Todos los casos deben ser notificaciones mediante el SISCOVID-19 y al centro nacional de epidemiología, prevención y control de enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo de la vigilancia del COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio> a través del personal de salud encargado.
- ⇒ El personal de seguridad y salud en el trabajo será el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19, y deberá hacer el registro correspondiente en la ficha F300 del SICCOVID-19. Para tal fin se debe solicitar el acceso a través de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA de su jurisdicción.
- ⇒ Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos este podrá ser realizado por el personal de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA de la jurisdicción, según corresponda.
- ⇒ El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICCOVID-19.



XV. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La base del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento se adquiere a través de la Oficina administración el cual, garantizará los recursos presupuestales para la adquisición y stock de equipos de bio seguridad por SARS CoV-2 (equipos e insumos) para ser distribuidos a cada servidor de las distintas áreas, los mismos que para su adquisición deberán contar con el Visto Bueno del coordinador de Tópico de la sede.

Los equipos de bio seguridad han sido calculados en base a 63 servidores autorizados para un periodo de 03 meses, son los siguientes:

- 01 caja x 10 unidades Respirador KN95
- 02 caja x 50 unid Mascarilla quirúrgica descartable
- 03 caja x 100 unid Guante para protección biológica
- 04 caja x 100 unid Guante para protección biológica
- 05 unidad Mandilón descartable Personal
- 06 docena Lentes protectores con goma alrededor
- 07 docena Pediluvio (50cmx50cmx3cm)
- 08 unidad Mameluco talla estándar
- 09 Par Botas de jebe Talla 39 (x2), 40 y 42
- 10 Par Guantes de jebe semi industrial talla L
- 11 unidad Protectores faciales
- 12 litros Gel antimaterial para manos x 980ml
- 13 Litros Alcohol al 70°x L Docentes y administrativos
- 14 Unidad Dispensador de jabón líquido de 500ml
- 15 Unidad Dispensadores de papel toalla x 300mts.
- 16 paquete x 2 unidades Papel toalla de 300mt, cada rollo
- 17 galón Lejía
- 18 unidad Termómetro infrarrojo de muñeca

15.1 Distribución De Insumos Y Equipos

Los insumos y equipos serán distribuidos de conformidad con el siguiente detalle.

⇒ **Servidores**



Recibirán un (01) kit de insumos y bienes de bio seguridad por pandemia COVID-19.

El kit será entregado una vez al mes y contiene:

- Una (04) Mascarilla quirúrgica descartable
- Cuatro (01) mascarillas Tipo KN95.
- Dos (02) frascos de 400ml conteniendo Jabón Líquido.
- Dos (02) frascos de 380ml conteniendo Alcohol en gel.
- Un (01) rollo de papel toalla desechable.

⇒ **Personal De Seguridad – Vigilantes**

- Un (01) Termómetro infrarrojo de muñeca.
- Un (02) frasco Gel antibacterial para manos x 980ml.
- Un (01) rollo de papel toalla desechable para cada caseta.
- Un (01) Protector facial.

⇒ **Áreas generales, deberá mantener en stock los insumos y bienes, restantes, como son:**

- Mascarillas quirúrgicas desechables Tipo KN95.
- Mascarilla quirúrgica descartable
- Frascos de jabón líquido de 400ml.
- Rollos de papel toalla desechable.
- Frascos de soluciones de base de alcohol (alcohol gel 980ml).
- Bolsas para desecho.
- Pediluvio (50cmx50cmx3cm)

⇒ **El Área de Tópico de la sede, deberá mantener en stock los insumos y bienes, como son:**

- Lentes protectores con goma alrededor
- Protectores faciales
- Guantes de Nitrilo.
- Termómetro infrarrojo de muñeca.

⇒ **El coordinador de Tópico ha evaluado y considerado para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en la Sede, la adquisición Instrumentos Médicos como:**

- Tensiómetro manual



- Pulsioxímetro digital
- Estetoscopio
- Balanza digital

15.2 Proceso De Adquisición De Equipos E Insumos De Bio Seguridad Por Covid-19

Para la adquisición de los bienes e insumos de bioseguridad, el jefe de administración realiza un Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento de la sede a través de la elaboración de los pedidos de Compra y/o Servicios establecidos en el presente Plan para el periodo y cantidad de trabajadores autorizados para realizar trabajo presencial para ello se tiene en cuenta el siguiente procedimiento:

- ⇒ El responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo previa coordinación con la Oficina Administración, para la asignación de la cadena funcional (Meta y Fuente de Financiamiento), elabora el Pedido de Compra y/o servicio conforme a lo establecido en el presente Plan, el mismo que previo Visto Bueno del Profesional de la Salud del Tópico.
- ⇒ El/la responsable del tópico firma y deriva el requerimiento a la Oficina de Administración, para su aprobación y trámite.
- ⇒ La Oficina de Administración, deriva el requerimiento a la Oficina dirección general para su cotización (estudio de mercado), programación y adquisición, según modalidad de adquisición que corresponda.
- ⇒ Los bienes e insumos de bio seguridad adquiridos son decepcionados por el Área de Almacén de administración en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o coordinador del Tópico.
- ⇒ La conformidad de los bienes e insumos de bio seguridad adquiridos, estará a cargo de la Oficina Administración, previo Visto Bueno del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Profesional de la Salud y/o coordinador del Tópico.



15.3 Cuadro De Requerimiento Para Vigilancia, Prevención Y Control De Covid-19

N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	DETALLE DEL USO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	Caja x 10 unidades	Respirador N95	Personal docente y personal de atención al usuario o estudiante.	50	35.00	1,750.00
02	Caja x 50 unid	Mascarilla quirúrgica descartable	Personal administrativo	50	25.00	1,250.00
03	Caja x 100 unid	Guante para protección biológica	Personal docente y administrativo	02	65.00	130.00
04	Caja x 100 unid	Guantes de Nitrilo.	Personal de atención al público	02	65.00	130.00
05	Unidad	Mandilón descartable	Personal	24	15.00	360.00
06	Docena	Lentes protectores con goma alrededor	Personal	02	312.00	624.00
07	Docena	Pediluvio (50cmx50cmx3cm)	Público en general	02	480.00	960.00
08	Unidad	Mameluco talla estándar	Personal de limpieza	12	50.00	600.00
09	Par	Botas de jebe Talla 39 (x2), 40 y 42	Personal de limpieza	04	18.00	72.00
10	Par	Guantes de jebe semi industrial talla L	Personal de limpieza	06	15.90	95.40
11	Unidad	Protectores faciales	Personal docente y administrativo	130	10.00	1,300.00
12	Litros	Gel antibacterial para manos x 980ml	Docentes y administrativos	10	17.90	179.00
13	Litros	Alcohol al 70°x L	Docentes y administrativos	10	13.90	139.00
14	Unidad	Dispensador de jabón líquido de 500ml	Docentes y administrativos	20	20.00	400.00
15	Unidad	Dispensadores de papel toalla x 300mts.	Docentes y administrativos	05	170.00	850.00



N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	DETALLE DEL USO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
16	Paquete x 2 unidades	Papel toalla de 300mt, cada rollo	Docentes y administrativos	60	36.00	2,160.00
17	Galón	Lejía	Personal docente, administ. Y serv.	10	15.00	150.00
18	Unidad	Termómetro infrarrojo de muñeca	Docentes y administrativos	02	200.00	400.00
TOTAL						11,549.40

XVII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/En proceso)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores	Si	Las oficinas, aulas, laboratorios, servicios higiénicos y patios se limpiarán antes del ingreso y después de la salida de alumnos y trabajadores.
Desinfección del Centro de Labores	Si	Antes del ingreso, a mitad y al término de los turnos las aulas, oficinas, servicios higiénicos, patios y pasadizos serán desinfectados
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria	Si	Por el personal de la seguridad a todos los que ingresan al instituto
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19	Si	Se llenará la ficha cada 15 días a los trabajadores que asistan
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten	Si	Se realizará para descartar en personal con algún síntoma.
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	<u>Si</u>	El personal de salud, realizará el llenado de la ficha



ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/En proceso)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Identificación de contactos en casos sospechosos.	Si	El personal de salud, conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.	Si	El Comité comunica a los hospitales respectivos.
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.	Si	El personal de salud, realizará el seguimiento, mediante las llamadas telefónicas.
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.	Si	Implementado en los espacios que se requieren y será supervisado por el Comité de acuerdo a los turnos de clases.
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos.	Si	Entregado al Personal de Seguridad a la entrada y también colocados en puntos estratégicos.
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo.	Si	Lavatorio móvil en puerta de ingreso
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.	Si	Falta implementar el dispensador de papel toallas en las diversas áreas.
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	En proceso	El comité se encargará del proceso de implementación
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles	En proceso	El personal de salud se encargará de la difusión bajo la supervisión del Comité.
Se difunde la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene	Si	En las clases virtuales, los docentes recalcan dichas medidas
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo	Si	Doble Mascarilla de 3 pliegues cuando asisten al instituto y protector facial
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19	Si	WhatsApp institucional y celulares de información
MEDIDAS PREVENTIVAS		



ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/En proceso)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Ambientes adecuadamente ventilados	No	Es una casona antigua, algunos ambientes no tienen ventanas.
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.	Si	A la fecha no hay asistencia de trabajadores, solo asisten uno o dos trabajadores
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.	No	Pendiente por implementar.
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.	Si	Escasa presencia física, la atención es virtual.
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.	Si	El área de almacén está encargada de la distribución
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.	Si	Al personal que asiste regularmente
El trabajador utiliza correctamente el EPP.	Si	Utilizan doble mascarilla y protector facial, monitoreado por el Comité
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre primeros auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de información sobre la COVID-19).	En proceso	Utilizan doble mascarilla y protector facial, monitoreado por el Comité
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador.	Si	Cada vez que se asiste al instituto y se designará a un trabajador por turno
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 38° C.	Si	El profesional de salud comunica a la autoridad de salud de la zona.
Se consideran medidas de salud mental.	No	Falta implementar
Se registra en el SISCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de COVID-19.	Si	El encargado será el profesional de la salud
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.	Si	Los trabajadores presentan su certificado médico y la oficina de personal informa a la unidad administrativa quien comunica al personal de salud el monitoreo telefónico.
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena	Si	Esta información se maneja con el profesional de la salud y oficina de personal.



XVIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE REUNIÓN PARA APROBAR EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2021 DEL IESTP "ASM"

Siendo las 3.30 pm del día 31 de agosto de 2021, se reunieron de manera virtual vía Google-Meet, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IESTP "ARTURO SABROSO MONTOYA", reconocido con Resolución Directoral N°042-2021-DG-IESTP "ASM", cuya asistencia es como sigue: Presidente del Comité, Lic. Mirla Martínez López, secretario, Mg. Walter Villon Arévalo; y la participación de los siguientes miembros Sra. Cecilia Valdivia Leyva, Sra. Gloria Maldonado Contreras, Srta. Brenda Maldonado Toribio, Srta. Yasmina Teresa Silva Torero y la Lic. Rosalía Córdova Llanos; con los que refrendan con sus respectivas firmas al final de la presente acta, para tratar la agenda única: **APROBACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2021.**

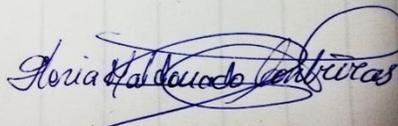
Siendo las 5:00 pm, se concluye la reunión firmando los presentes en señal de conformidad:



Cecilia M. Valdivia Leyva



Lic. Martinez Lopez, Mirla Nataly



Gloria Maldonado Contreras



Mg. Lucinda Mesones Coiala
DIRECTORA GENERAL (e)
IESTP "ASM"



ANEXOS

ANEXO 1

Ficha de Sintomatología de la COVID-19 para el Regreso al Trabajo DECLARACIÓN JURADA			
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.			
EMPLEADOR:	RUC:		
Apellidos y nombres:			
Área de trabajo:	DNI:		
Dirección:	Numero de celular:		
En los últimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los síntomas siguientes:			
	SI NO		
1.Sensación de alta térmica o fiebre	<table border="1"><tr><td style="width: 40px; height: 40px;"></td><td style="width: 40px; height: 40px;"></td></tr></table>		
2.Tos, estornudos o dificultad para respirar	<table border="1"><tr><td style="width: 40px; height: 40px;"></td><td style="width: 40px; height: 40px;"></td></tr></table>		
3.Expectoración o flema amarilla o verdosa	<table border="1"><tr><td style="width: 40px; height: 40px;"></td><td style="width: 40px; height: 40px;"></td></tr></table>		
4.Pérdida del gusto y/o olfato	<table border="1"><tr><td style="width: 40px; height: 40px;"></td><td style="width: 40px; height: 40px;"></td></tr></table>		
5.Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<table border="1"><tr><td style="width: 40px; height: 40px;"></td><td style="width: 40px; height: 40px;"></td></tr></table>		
6.Está tomando alguna medicación	<table border="1"><tr><td style="width: 40px; height: 40px;"></td><td style="width: 40px; height: 40px;"></td></tr></table>		
Fecha: / /	Firma:		

